ORDEN DEL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE, DE CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA ORDEN 1931/2016 DE 15 DE JUNIO, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS A LA ATRACCIÓN DE TALENTO INVESTIGADOR PARA SU INCORPORACIÓN A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Detectado error material en la Orden 1931/2016, de 15 de junio, del Consejero de Educación, Juventud y Deporte, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas destinadas a la atracción de talento investigador para su incorporación a grupos de investigación de la Comunidad de Madrid, publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y cuyo extracto se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 20 de junio de 2016 resulta necesario proceder a su corrección, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud.

DISPONGO

Corregir el error advertido en el artículo 29 de la Orden 1931/2016, de 15 de junio, del Consejero de Educación, Juventud y Deporte, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas destinadas a la atracción de talento investigador para su incorporación a grupos de investigación de la Comunidad de Madrid en el siguiente sentido:

Donde dice:

«Artículo 29. Requisitos que han de cumplir los investigadores solicitantes.

Los investigadores deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión del grado de doctor. La fecha de obtención del grado de doctor debe estar comprendida entre el período de tiempo que abarca los tres años anteriores a la fecha de la publicación del extracto de esta Orden de convocatoria. Se entenderá como fecha de obtención del grado de doctor, la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral»,

Debe decir:

« Artículo 29. Requisitos que han de cumplir los investigadores solicitantes.

Los investigadores deberán reunir los siguientes requisitos:

Comunidad de Madrid

a) Estar en posesión del grado de doctor. La fecha de obtención del grado de doctor debe estar comprendida entre el 1 de enero de 2013 y la fecha de la publicación del extracto de esta Orden de convocatoria. Se entenderá como fecha de obtención del grado de doctor, la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral».

El Consejero de Educación, Juventud y Deporte

Fdo.: Rafael van Grieken Salvador